



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000251 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 14 JUL 2023

VISTO:

La Solicitud de Registro N° Documentario N° 01512071 Expediente. N° 01286664 de fecha 08 de junio de 2023, Informe N° 024-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-GMEH de fecha 19 de junio de 2023 Informe N° 391-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR de fecha 23 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2°, inciso 20) de la Constitución Política del Perú, prescribe: " Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual (...), por escrito ante la autoridad competente, (...)".

Que, de conformidad con lo establecido Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y conforme a la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, constituye para la administración económica y financiera, un pliego presupuestal; tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada el empleo; así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de reforma constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público en autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, contribuyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000251 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 14 JUL 2023

Que, según Solicitud de Registro N° Documentario N° 01512071 Exp. N° 31286654, de fecha 08 de junio de 2023, presentada por el Servidor Nombrado **JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS**, mediante el cual, solicita reconocimiento de 25 años de servicios prestados al Estado y su respectivo pago de acuerdo a Ley.

Que, el derecho de petición administrativa, consagrado en la Constitución, tiene un desarrollo más amplio a nivel legislativo, en el cual se detallan las distintas manifestaciones que contiene este derecho; así, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019.JUS, dispone en su artículo 117° el Derecho de petición administrativa.

Que, en torno a lo solicitado, es de señalarse que de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 057-86/PCM, definen a la bonificación personal como aquella que la institución otorga de oficio al servidor nombrado por cada quinquenio a razón del 5% de su remuneración básica sin exceder los ocho quinquenios.

Que, de conformidad lo establecido en el Artículo 54° inciso a) del acotado Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público la **ASIGNACIÓN** por cumplir 25 y 30 años, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso. Ello significa que dicha asignación se otorga por el transcurso del plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el Estado, por servicios prestados de manera real y efectiva durante los períodos que señala la norma.

Que, como puede verse de la normativa antes mencionada, la bonificación personal y la asignación por 25 y 30 años de servicios, se encuentra comprendida en la estructura normativa del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, de modo que, dicho concepto remunerativo se otorga, siempre que el servidor haya cumplido con el tiempo de servicios que indica la norma.

Que, mediante Informe N° 024-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 19 de junio de 2023, el servidor nombrado en el cargo de Técnico Administrativo I, nivel remunerativo (STC) de la Oficina de Logística



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000251 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 14 JUL 2023

y Servicios Auxiliares dependiente de la Oficina Regional de Administración; la oficina de escalafón y control de personal, informa la el Reconocimiento de Tiempo de Servicios Prestados al Estado; acumulando un record de **VEINTICINCO (25) AÑOS UN (01) MES, TRES (03) DIAS**, al 31 de marzo de 2023.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019 se establecen reglas sobre los Ingresos de Personal de las Servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 420-2019-EF en su artículo 4°. Ingresos por condiciones especiales en el numeral 4.4 Asignación por cumplir **VEINTICINCO (25) años** de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple **VEINTICINCO (25) años de servicio efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET.**

En ese contexto, el servidor Nombrado **JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS**, adjunta las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos, emitidas por archivo central de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; en cual acredita el Tiempo de Servicios Prestados al Estado; a partir del 07 de noviembre del 1988 a 31 de marzo del 2023; haciendo un record de **VEINTICINCO (25) AÑOS UN (01) MES TRES (03) DIAS**; en ese contexto, le corresponde, la **bonificación personal al 25 % por los servicios prestados al Estado y pago por única vez la asignación por cumplir VEINTICINCO (25) años, UN (01) MES TRES (03) DIAS al 31 MARZO de 2023.**

LIQUIDACIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE TIEMPO DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS AL ESTADO

NOMBRES Y APELLIDOS : JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS
 CARGO : TECNICO ADMINISTRATIVO I
 NIVEL REMUNERATIVO : STC
 PORCENTAJE : 25%
 ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 REGIMEN LABORAL : 276
 REGIMEN PENSIONARIO : 19990

	AÑO	MES	DIAS
Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos <u>07 noviembre del 1988 al 30 abril del 1993</u>	04	05	24
Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos <u>16 de febrero del 1995 al 30 de julio del 1995</u>	00	05	13
Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos <u>01 de febrero del 2003 al 30 de mayo del 2003</u>	00	04	00
Constancias Certificadas de Heberes y Descuentos			



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000251 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 14 JUL 2023

05 de junio del 2003 al 31 de marzo del 2023	19 23	09 23	26 63
TOTAL, DE TIEMPO DE SERVICIO:			
Al 31 de MARZO DE 2023	25	01	03
Régimen Laboral N° 276			

Servicios Prestados al Estado al 31 de MARZO de 2023 veinticinco (25) años un (01) mes tres (03) días

Que, mediante Informe N° 0000391-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR de fecha 23 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones, de la Oficina de Recursos Humanos, alcanza el cálculo y el pago por única vez la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado del servidor **JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS**, le corresponde percibir el **monto de SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 38/100 SOLES (S/.6,466.38)** ; por haber cumplido **VEINTICINCO (25) años de servicios efectivos prestados al Estado, al 31 de MARZO de 2023;**

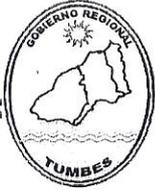
CALCULO ASIGNACION . POR CUMPLIR TREINTA (25) AÑOS DE SERVICIOS
DECRETO SUPREMO N° 420-2019-EF

MUC	S/. 780.00
BET	S/. 2,453.19

FACTOR DE CALCULO POR VEINTICINCO (25) AÑOS DE SERVICIO SEGÚN NORMA IVA

MUC X 2	S/. 1,560.00
BET X 2	S/. 4,906.38
TOTAL DE INCENTIVO	S/ 6,466.38

Conformidad al Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la ampliación del Decreto de Urgencia N° 038-2019. Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos por condiciones especiales que corresponden al servidor público o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000251 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 14 JUL 2023

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en uso de la atribución conferida por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 28 diciembre del 2022, y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023. el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, la Bonificación Personal del 25%, a favor del servidor **JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS**, servidor nombrado en el cargo de Técnico Administrativo I con nivel remunerativo de STC de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, equivalente al monto de **SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 38/100 soles (S/. 6,466.38)**; por cumplir **VEINTICINCO (25) años de Servicios Prestados al Estado al 27 de febrero del 2023**, y **veinticinco (25) años un (01) mes tres (03) días al 31 de marzo del 2023**; conforme los considerandos expuestos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR, por única vez, la asignación de DOS (02) Remuneraciones Totales, ascendente a la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 38/100 soles (S/. 6,466.38)**; **por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios efectivos prestados al Estado, al 27 de febrero de año 2023**; conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración para que realice las coordinaciones con la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y determine la disponibilidad presupuestal para el servidor **JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS**, la suma total



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000251 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 14 JUL 2023

de, SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 38/100 soles (S/. 6,466.38); por la asignación de dos remuneraciones totales por cumplir 25 años de servicios al Estado; Previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al servidor JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS, Unidad de Escalafón y Control de Personal; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
MAG. CP. JUAN LUIS SINCHE OSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL

